

**18623** ACUERDO de 19 de septiembre de 2002, de la Comisión de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, por el que se procede al nombramiento de Vocal en el Tribunal calificador número 6 de las pruebas convocadas por anterior Acuerdo de la propia Comisión.

En sesión celebrada el 19 de septiembre de 2002, la Comisión de Selección de las pruebas de ingreso a las Carreras Judicial y Fiscal, creada al amparo de lo establecido en los artículos 305 y concordantes de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, que modificó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, respecto al proceso selectivo convocado por Acuerdo de 27 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), con arreglo a lo previsto en la norma G del mismo, ha dispuesto lo siguiente:

Aceptar la renuncia del ilustrísimo señor don Marco Villagómez Cebrián, Catedrático de Universidad de disciplina jurídica, como Vocal del Tribunal calificador número 6, designando en su lugar al ilustrísimo señor don José Iturmendi Morales, Catedrático de Universidad de disciplina jurídica, como Vocal de dicho Tribunal.

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—El Presidente de la Comisión, José María Luzón Cuesta.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**18624** ORDEN ECD/2360/2002, de 6 de agosto, por la que se corrigen errores de la Orden ECD/1924/2002, de 12 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Advertido error en la Orden de 12 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, procede su rectificación en los siguientes términos:

Anexo I. Sección Archivos. 1. Segundo ejercicio. Se deberá añadir el siguiente texto:

«Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener 10 puntos en total para considerar superado el ejercicio, sin que, en ningún caso, la puntuación de cada uno de los temas pueda ser inferior a cinco puntos.»

Madrid, 6 de agosto de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**18625** ORDEN CTE/2361/2002, de 19 de septiembre, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público

para el año 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, resuelve convocar concurso-oposición libre para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos (Código 5403) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de la Escala de Investigadores Científicos (Código 5403) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con destino en los centros o institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se especifican en el anexo I, entre Doctores que posean dominio del castellano y que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un período mínimo de nueve años, todas ellas en las áreas de especialización científica o tecnológica.

1.2 A la presente convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3) y sus correspondientes modificaciones, en particular la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril); el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las áreas de especialización científica o tecnológica se efectuará por Resolución del excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la puntuación total obtenida por los candidatos.

No se podrá declarar aprobados a un número de aspirantes mayor que el de las plazas convocadas por áreas de especialización. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1 La fase de concurso comenzará antes del 30 de diciembre de 2002.

1.4.2 La fase de oposición deberá haber finalizado antes del 31 de marzo de 2003, salvo excepciones justificadas.

1.5 Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir más de cuarenta y cinco días naturales.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de